



Bellavista, 20 de febrero 2019.

Señor

EPM.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 035-2019-D-FCNM.- Bellavista, 20 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 20 de diciembre 2018 (Expediente N° 1441-FCNM) por cuyo intermedio la Bachiller en Matemática GAVINO LÓPEZ, Milagros Graciela, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y, aprobación de su Proyecto de Investigación, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, en su artículo 73° establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, mediante los Artículos 25° y 26° del Capítulo I: JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL del acotado Reglamento, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros deben ser nombrados o contratados a TC o DE y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente; el presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos; el secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente; el profesor asesor elegido por el alumno siendo en este caso el profesor **Dr. CANALES GARCÍA, Pedro;**

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud de la recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 018-2019-UI-FCNM recibido el 20 de febrero 2019, comunica que el Proyecto de Investigación de la graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación titulado: "FUNCIÓN DE VALOR ÓPTIMO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE PROGRAMACIÓN DE DOS NIVELES";

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** al Jurado Evaluador del Proyecto de Investigación para obtener el título profesional de Licenciado en **Matemática** por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "FUNCIÓN DE VALOR ÓPTIMO EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE PROGRAMACIÓN DE DOS NIVELES"; presentado por la Bachiller GAVINO LÓPEZ, Milagros Graciela, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Lic. AVILA CELIS, César Augusto	: Presidente
Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto	: Vocal
Mg. MEDINA APARCANA, Ruth	: Secretaria

2° **RECOMENDAR**, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

3° Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de **Matemática**, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesada, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 20 de febrero 2019.

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 036-2019-D-FCNM.- Bellavista, 20 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 26 de diciembre 2018 (Expediente N° 1460-FCNM) por cuyo intermedio el Bachiller en Matemática BAZAN PACORICONA, Aldo Almilcar, solicita designación de Jurado Evaluador de Tesis, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, en su artículo 73° establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, mediante los Artículos 25° y 26° del Capítulo I: JURADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE SEGUNDA PROFESIÓN O TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL del acotado Reglamento, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad, los docentes miembros deben ser nombrados o contratados a TC o DE y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares y un (01) docente suplente; el presidente, es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos; el secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente; el profesor asesor elegido por el alumno siendo en este caso el profesor **Mg. MORENO VEGA, Dionicio Orlando;**

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud de la recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 017-2019-UI-FCNM recibido el 20 de febrero 2019, comunica que la Tesis del bachiller ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador de la tesis titulada: "LA FORMULA DEL ÁREA PARA REGIONES EN R^n ";

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

1° **DESIGNAR** al Jurado Evaluador de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en **Matemática** por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "LA FORMULA DEL ÁREA PARA REGIONES EN R^n "; presentado por el Bachiller BAZAN PACORICONA, Aldo Almilcar, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Lic. BERNUI BARROS, Juan Benito	: Presidente
Mg. CASTILLO JIMÉNEZ, Emilio Marcelo	: Vocal
Lic. DURAN QUIÑONES, Sofía Irena	: Secretaria
Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón	: Suplente

2° **RECOMENDAR**, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

3° Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de **Matemática**, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Registros y Archivos
Académicos

Univ...
Escuela Pr...
FECHA: 26.02.19
HORA: 10:43
RECIBIDO

SECRETARIA DOCENTE
Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática
FECHA: 26.02.19
HORA: 11:00am
RECIBIDO

26 FEB. 2019
SECRET... DIRECCIÓN
N°...
Hora: 10:25 Firma: [Firma]

Bellavista, 21 de febrero 2019.

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-2019-D-FCNM.- Bellavista, 20 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 016-2019-EPF-FCNM (expediente N° 186), recibido en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el día 21 de febrero 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, remite la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2019-S.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
FECHA: 26.02.19
HORA: 11:00am
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que, las Direcciones de las Escuelas Profesionales, como órganos de línea de las Facultades, tienen, entre otras, la función de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos Académicos correspondientes, tal como lo señala el Art. 48.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 94° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, establece que, cumpliendo los requisitos indicados en dicho Artículo, los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico;

Que, el Art. 95° del precitado Reglamento, establece que el Director de la Escuela Profesional designa a los docentes responsables de la evaluación de los exámenes de aplazados. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber dictado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. En el caso que la asignatura haya sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría. Las preguntas del examen deben estar de acuerdo con el silabo desarrollado por el docente titular. El Director de la Escuela es responsable del cumplimiento de las normas de evaluación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2019-S. de la **Escuela Profesional de Física**, la misma que en tres (03) páginas se anexa a la presente Resolución como parte de ella.
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
[Firma]
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



Bellavista, 21 de febrero 2019.

Señor *EPF.*

RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2019-D-FCNM.- Bellavista, 21 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Decanal N° 045-2018-D-FCNM de fecha 24 de mayo 2018, por cuyo intermedio se ratifica los Órganos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, estando inmersa la designación del Jefe de la Oficina de Servicios Generales, período 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de Departamento, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, según el Artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones inherentes: la enseñanza, generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde.

Que, los Artículos. 44° y 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que cada una de las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad; se ha considerado conveniente la conformación de los Órganos de la Facultad a fin de que cumplan las funciones establecidas en nuestro Estatuto;

Que, el Artículo 231° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU, de fecha 12 de enero del año 2017, establece que el órgano encargado de coordinar con las Oficinas de la Administración Central, el apoyo en los servicios de mantenimiento, abastecimiento y personal, que permita el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Facultad. Está dirigida por un Jefe, que es un profesor ordinario, designado por el Decano;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **AGRADECER**, al profesor Lic. Emilio Marcelo Castillo Jiménez, por las funciones realizadas en calidad de Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática durante el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre 2018.
- 2°. **DENSIGNAR** Jefa de la Oficina de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 02 de enero 2019 y, por el período de ley, a la profesora **Lic. SOFIA IRENA DURAN QUIÑONES**.
- 3°. **TRANSCRIBIR**; la presente, a la Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, e interesado para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano